



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCION DEL  
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CASO DE ESTUDIO**

**“INCIDENCIA DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, SECTOR NOROESTE, PERIODO  
2021”**

**AUTOR:  
MARIA CECILIA LARA GADBAY**

**GUAYAQUIL  
2023**

# CERTIFICADO DE SIMILITUD

LARA G - TENESACA G

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>7</b> %	<b>7</b> %	<b>1</b> %	<b>4</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.upse.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Internacional del Ecuador</b> Trabajo del estudiante	<b>1</b> %
<b>3</b>	<b>www.sri.gob.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>www.puertoacajutla.gob.sv</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica De Cuenca</b> Trabajo del estudiante	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>dspace.espoch.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	<b>repositorio.ug.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>8</b>	<b>dspace.unl.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>9</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1</b> %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

## INFORME TURNITIN



Mgtr. MANUEL TENESACA GAVILANEZ

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DE SIMILITUD .....	ii
ÍNDICE GENERAL .....	iii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
Antecedentes .....	2
Objetivo General .....	3
II. ANALISIS CASO PARA EL ANÁLISIS DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	4
2.1. Impuestos .....	5
2.2. Impuesto al Valor Agregado .....	6
2.3. Compraventa de Bienes y Servicios .....	6
2.4. Personas Naturales .....	7
2.5. Persona Jurídica .....	8
III. PROPUESTA .....	9
3.1. Enfoque de la investigación .....	9
3.2. Alcance de la investigación .....	10
3.3. Investigación Documental .....	10
3.4. Investigación Descriptiva .....	10
3.5. Presentación y análisis de resultados .....	11
3.6. Porcentaje de beneficio .....	11
3.7. Proceso de devolución .....	12
3.8. Reglamento para devolución del IVA a personas con discapacidad o a sus sustitutos .....	14
3.9. Caso de revisión persona con discapacidad .....	15
IV. CONCLUSIONES .....	21
RECOMENDACIONES .....	22
V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	23
ANEXOS .....	25

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Porcentaje de beneficio tributario en devolución de IVA para personas con discapacidad.....	12
Tabla 2	Reporte de consumos realizados periodo 2019 .....	15
Tabla 3	Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2019 .....	16
Tabla 4	Reporte de consumos realizados periodo 2020 .....	17
Tabla 5	Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2020 .....	18
Tabla 6	Reporte de consumos realizados periodo 2021 .....	19
Tabla 7	Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2021 .....	20

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Habitantes con discapacidad guayaquil 2021 .....	11
Figura 2	Flujograma de procesos para devolución de IVA para personas con discapacidad. ....	13
Figura 3	Gastos personales considerados para devolución de IVA en discapacidad .....	14
Figura 4	IVA por recuperar mensual periodo 2019.....	16
Figura 5	IVA por recuperar mensual periodo 2020.....	17
Figura 6	IVA por recuperar mensual periodo 2021.....	19

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Reporte de compras periodo 2019.....	25
Anexo 2	Reporte de compras periodo 2020.....	27
Anexo 3	Reporte de compras periodo 2021 .....	28
Anexo 4	Servicio de Rentas Internas (SRI).....	29
Anexo 5	Devolución de IVA.....	29

## I. INTRODUCCIÓN

Para el avance del presente caso práctico de carácter complejo previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, se busca determinar que su desarrollo guarde estricta correlación con todas las normativas vigentes basadas en la normativa tributaria correspondiente a la devolución de impuestos por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Se expone el planteamiento del caso, detallando las actividades económicas a las que la persona natural con cierto porcentaje de discapacidad, compras de medicinas, gastos de vivienda y alimentación u otra información que serán tomadas en consideración para el correcto análisis y determinación de los valores a favor del contribuyente. Adicionalmente, todo el marco teórico que se dispuso para la ejecución del caso práctico y de las referencias técnicas que avalan el resultado final obtenido enmarcado en los lineamientos pertinentes del tema.

Se especifica el tipo de investigación y las técnicas implementadas que aportaron y simplificaron la recopilación de información.

Se refleja el informe final con la presentación de los resultados obtenidos basados en la ejecución técnica de los procesos llevados a cabo. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones con mayor relevancia derivadas del análisis del caso práctico.

## **Antecedentes**

Los procesos de recuperación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) son fundamentales en la economía de las empresas, así como también para las personas naturales que tengan o no una actividad económica en curso, por lo que se requiere una cantidad de información considerable para efectuar cálculos certeros que desencadenen buenas decisiones. Sin embargo, la identificación de los rubros es distinta para cada empresa o persona natural, en este caso nos referiremos a las que tiene un porcentaje de discapacidad.

Se entienden por discapacitados a las personas que tienen deficiencias mentales, fisiológicas, intelectuales o sensoriales de manera permanente que, en interacción con algunas barreras, conllevan a limitar su interacción efectiva y plena en la comunidad en igualdad de condiciones con los demás. Según fuentes internacionales sobre la discapacidad, un 16% de las personas viven con algún tipo de limitación. El sexo femenino tiene más probabilidades de tener algún tipo de discapacidad que el sexo masculino y las personas de tercera edad más que los jóvenes.

En el Ecuador el Ministerio del Trabajo (MDT), impulsa el cumplimiento de obligaciones sociales y laborales que se presentan en el Código del Trabajo o trabajador; y, lleva inspecciones a través de los entes reguladores y Agencias distritales del Trabajo en todo el territorio nacional, en conjunto con el centro de discapacidades, con el fin de garantizar los derechos de los trabajadores que tengan alguna clase de deficiencia, procurando su integración en el mundo laboral en las empresas según el porcentaje que la ley determina.

Por esto el ministerio de trabajo (MDT) llevo a cabo un convenio de cooperación Interinstitucional para la inclusión laboral de discapacitados en el sector público y privado suscrito entre la vicepresidencia de la República del Ecuador, cuyo propósito es coordinar acciones conjuntas que permitan garantizar y apoyar la inspección y control del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, empleadores y dueños de empresas.

## **Objetivo General**

El Objetivo del siguiente caso es detallar el proceso de devolución de impuesto al valor agregado para las personas naturales con cierto porcentaje de discapacidad mediante la recopilación de la información de carácter personal que las personas de este grupo tengan, tales como los gastos de salud, vivienda, educación, etc.

Una vez recopilada la información poder realizar el calculo del Impuesto al valor agregado que el contribuyente tenga a su favor para la respectiva devolución del impuesto, ayudando así a las personas de este grupo a tener una mejor economía para así poder dar frente a los gastos que son necesarios debido a su condición.

También poder analizar la incidencia que tiene la devolución de este impuesto en el sector norte de la ciudad de guayaquil, lugar donde se concentra un porcentaje alto de la población con diversos porcentajes de discapacidad, para ellos nos formulamos las siguientes preguntas:

¿Qué hace al sector norte de la ciudad de guayaquil, lugar de análisis para la devolución del impuesto al valor agregado en personas con discapacidad?

¿Cómo contribuye al desarrollo de las personas con discapacidad la devolución del impuesto al valor agregado?

¿Todas las personas con discapacidad pueden tener acceso al beneficio de la devolución de este impuesto?

## **II. ANALISIS CASO PARA EL ANÁLISIS DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

El problema actual de este tipo procesos, es que no se tiene con certeza si la administración tributaria conociéndola como Servicio de Rentas Internas SRI, realiza sus revisiones y en base eso destina el monto a devolver a los contribuyentes, en este caso personas de la tercera edad que residen al norte de la ciudad de guayaquil.

La posible solución es que los solicitantes establezcan una base o reporte exacto de las compras o consumos que generen IVA y se solicite dicha cantidad con los soportes correspondientes, para que no haya ningún tipo de inconveniente al momento de solicitar y no se estime cantidades que no se pueda recibir.

Para este caso se trata de personas naturales que se encuentran dentro del grupo de la tercera edad, sean que tengas un actividad laboral o comercial, o jubilados que vienen teniendo sus gastos mensuales de manera recurrente o estable.

Al final del periodo 2021, presenta la siguiente información:

La administración tributaria durante los periodos de 2020 y 2021 ha realizado análisis para incluir puntos de devolución automáticos reflejados en los comprobantes de compra de los contribuyentes beneficiarios, manteniéndose únicamente en el trámite en línea sin la aplicación de un reembolso automático.

Sin embargo, es relevante determinar la incidencia de estas devoluciones de impuestos, debido a que los contribuyentes lo solicitan en derecho conforme a las bases legales tributarias pertinentes, pero este reembolso representa una no percepción de ingresos fiscales.

## 2.1. Impuestos

Cuando hablamos de impuestos nos referimos a las cargas o tributos que la población que reside en determinado país bajo una figura de estado o gobierno están obligados a pagar como resultado de actividades económicas que incluyan netamente el sustento diario de la persona, negocios o actos sin que exista una contraprestación directa por su pago. La recaudación de impuestos es necesaria para mantener y garantizar el estado del bienestar. Ya que suponen un gasto para familias y empresas, la organización y planificación fiscal es indispensable para tener una salud económica, tanto en el ámbito empresarial como personal y familiar, y poder responder siempre a las responsabilidades que se tenga. En los estados gubernamentales actuales existen diferentes niveles de descentralización. En nuestro país hay otras administraciones además de la central. Existen comunidades entidades locales y autónomas, como municipalidades y organizaciones provinciales. Todos países suelen tener unas leyes para delimitar la competencia en las distintas potestades relacionadas con la recaudación de impuestos, en el caso del Ecuador el organismo que se encarga de regular la ley y recaudación de impuestos es el Servicio de Rentas Internas (SRI). (MUNDO, BBVA, 2019)

La ley se establece una parte fundamental que se establece hecho imponible. Se considera un hecho que, una vez llevado a cabo, genera el comienzo de la obligación del pago del impuesto. Esto quiere decir, algunos de los hechos de la persona generan la obligación de responder frente a los impuestos, o cualquier otro tributo u obligación con el estado. El hecho imponible puede ser de diferentes tipos. En el caso de los tributos sobre el impuesto IVA esta obligación surge de la obtención o desprendimiento de un bien o servicio por parte del contribuyente o persona natural o jurídica. Puede haber empresas o personas que decidan no pagar impuestos. Para ello, la ley dispone mecanismos para evitar la elusión de impuestos Una vez considerado lo la ley dispone, el contribuyente debe cumplir o caso contrario será sancionado como también lo dispone la ley. (TREJO, 2020)

## **2.2. Impuesto al Valor Agregado**

Se entiende como impuesto al valor agregado (IVA) el tributo o impuesto que grava al precio de las transacciones sean locales o importaciones de bienes muebles, en cada una de sus etapas de comercialización y al precio de los servicios prestados por los contribuyentes. En su totalidad las personas y sociedades que brinden servicios y realicen transacciones o importaciones de bienes, están en la obligación de pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los que hayan pagado o desembolsado valores que generaron el IVA pueden utilizarlo como crédito tributario en las situaciones contempladas en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI). También, las personas y sociedades nombradas como agentes de retención por la ley tributaria vigente deben realizar una retención del IVA en los casos que la ley disponga. Este tributo se informa y cancela de manera mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y cuando se lleva a cabo retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transferencias gravan tarifa 0%. (SRI, 2018)

## **2.3. Compraventa de Bienes y Servicios**

Se deberá cancelar el IVA en toda transacción local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Con las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al valor de venta de los objetos o el valor de la prestación del servicio, incluido otros tributos, tasas y otros gastos vinculados, menos descuentos y devoluciones. En la situación de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del precio de los Costos Indirectos de Fabricación (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. (SRI, 2018)

En el caso del impuesto al valor agregado (IVA), grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los disponibles por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin tener en consideración que en la misma resalte el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un valor pagadero en moneda, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (SRI, 2018)

## **2.4. Personas Naturales**

El desconocimiento no exime a nadie de sus obligaciones financieras y esto es muy importante saberlo al momento de constituirse como persona natural o persona jurídica ante la cámara de comercio. Toda actividad económica que vaya a realizar, indudablemente, exige identificación. Existen empresas conformadas legalmente por varias personas naturales, y de la misma manera, encontramos entidades integradas por personas jurídicas. Inclusive, también puede conformarse una sociedad entre una persona natural y una persona jurídica. “Todo dependerá del interés de las partes para constituir la nueva empresa”. (LATINOAMERICA, 2021)

La representación legal que identifica a una persona natural es con su cédula más un dígito de verificación. A las sociedades, se les asigna un número totalmente diferente de las personas naturales con negocio, más un dígito de verificación. Las obligaciones que asumen las personas naturales y jurídicas son diferentes. En el caso de las sociedades; al momento de crear alianzas con terceros, debe existir total transparencia en las funciones y actividades que se van a cumplir en la alianza estratégica, bajo ciertos parámetros de la actividad que se vaya a desarrollar, esto, en el caso de las empresas conformadas. (LATINOAMERICA, 2021)

La persona natural se puede entender como aquel ser humano que desea desempeñar y ejercer obligaciones a título personal. Tomando en cuenta la manera como constituye su empresa. Así, asume todas y cada una de las obligaciones que a futuro se le vayan a presentar. Es una gran responsabilidad, porque directamente, la persona es quien debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones financieras, que con el paso del tiempo vaya adquiriendo. El patrimonio de la persona natural está conformado por dos elementos esenciales como son los activos y los pasivos. (VENDUS, 2020)

## **2.5. Persona Jurídica**

Una persona jurídica es una persona ficticia que es capaz de ejercer derechos jurídicos, resistir obligaciones jurídicas, y se representada legal y extralegalmente. Una persona jurídica es una organización que busca lograr un fin determinado y puede estar integrada por una o más personas físicas que operan en conjunto a través de una sola identidad legal y asumen la responsabilidad de sus propias acciones. (VENDUS, 2020)

Estas organizaciones o instituciones también se conocen como persona moral o persona ficticia. Y representan una forma legítima para que un grupo trabaje en conjunto para lograr un objetivo común. Este objetivo puede tener una intención benéfica o comercial. Aunque las razones para constituir una persona jurídica son muy diversas, el objetivo principal siempre será el deseo de realizar una acción en pos de un fin determinado que es compartido por varias o muchas personas que se unen para colaborar con el fin de lograrlo. Las personas jurídicas pueden dividirse a su vez en personas jurídicas de derecho público, que son aquellas que representan la autoridad en sus funciones administrativas (por ejemplo, el Estado); y personas jurídicas de derecho privado, que son las que dependen de la iniciativa privada. (SUMUP, SUMUP.COM, 2019)

Las personas jurídicas de derecho privado pueden a su vez tener ánimo de lucro (sociedades civiles y sociedades comerciales) o bien no tener ánimo de lucro (como las ONGS y fundaciones). (SRI, 2018)

### III. PROPUESTA

#### 3.1. Enfoque de la investigación

La investigación cuantitativa se basa en la medición de procesos expresados o descritos por una o más cantidades. El resultado de este tipo de encuesta es básicamente un número o conjunto de números. (Ramírez & Calles, 2022)

Las características de la investigación cuantitativa son las siguientes:

- Numérico, no descriptivo. Aplica estadísticas o matemáticas y usa números.
- Este es un proceso iterativo en el que se evalúa la evidencia.
- Los resultados generalmente se presentan en forma de tablas y gráficos.
- Es concluyente.
- Investiga las decisiones sobre qué, dónde y cuándo.

La investigación cualitativa se ocupa de los fenómenos cualitativos, es decir, las propiedades y características de un evento en particular. Las características de la investigación cualitativa incluyen: (Ramírez & Calles, 2022)

- Es una explicación, no un número: aplica el razonamiento y usa palabras.
- Su objetivo es comprender el significado, la emoción y la explicación de la situación.
- Los datos cualitativos no se pueden representar gráficamente.
- Es un tipo de investigación exploratoria que trata de investigar un problema mal definido, por lo que se investiga para entender mejor ese problema, pero no da un resultado definitivo.
- Investiga el por qué y cómo se toman las decisiones.

La investigación cualitativa busca comprender y profundizar los fenómenos, estudiándolos desde la perspectiva de los actores involucrados en el medio natural y en el contexto directo. (Ramírez & Calles, 2022)

### **3.2. Alcance de la investigación**

En la realización del caso práctico se guardó relación con una investigación descriptiva y documental debido a que se detallan los procesos sistemáticos necesarios para calcular el costo de producción de las ordenes de trabajo solicitadas. Además de que se tuvo que recurrir a documentos que soporten todo cálculo durante la resolución del objeto de estudio.

### **3.3. Investigación Documental**

Este tipo de investigación se mantiene contenida en diversas observaciones o datos, teniendo un contenido en escritos de diversos tipos. La escritura, los modos de interacción escrita, son también comportamientos humanos. Pero en este caso, nos interesan básicamente como materiales informativos para nuestros estudios de las conductas personales. Esto nos da las premisas para escoger nuestras fuentes de investigación. Al terminar este proceso de selección, clasificación, ordenación, sistematización y análisis de lo realizado, se procede a la redacción del borrador, que dará origen a la tesina. (RIVAS, 2019)

### **3.4. Investigación Descriptiva**

En esta forma de investigación se estudia para saber dónde, quién, cuando, cómo y porque del sujeto de la investigación. En otras palabras, la información recopilada en un estudio descriptivo explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas. (Mohammad, 2019)

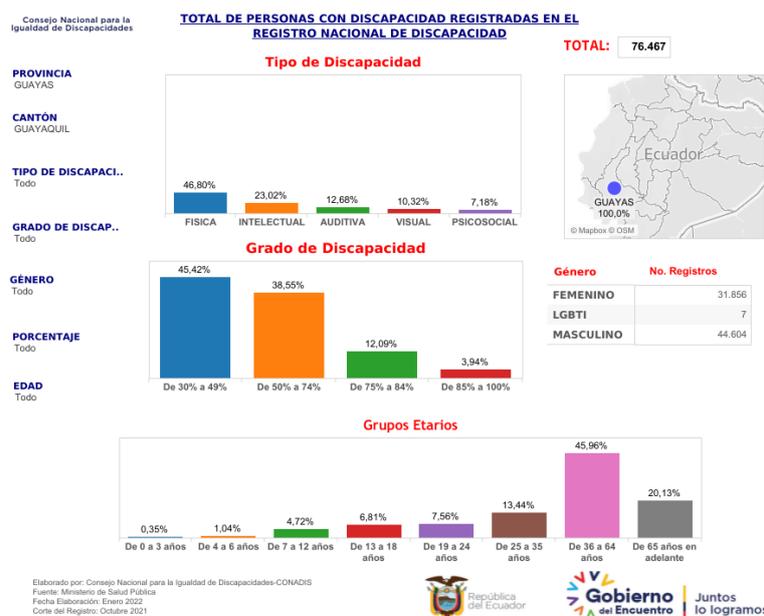
Se usa el estilo descriptivo para hacer una investigación, cuando el objetivo es:

- Describir las cualidades de ciertos grupos
- Calcular la magnitud de personas en un grupo específico que tiene ciertas características.

### 3.5. Presentación y análisis de resultados

En la ciudad de Guayaquil existen 76.467 habitantes registrados con discapacidad de los que se segmentan de la siguiente forma:

**Figura 1**  
**Habitantes con discapacidad guayaquil 2021**



Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, (2022).

De esta manera se puede evidenciar los grupos que acceden a las devoluciones de impuesto al valor agregado acorde con el grado de discapacidad permitidos por la administración tributaria, que para el periodo 2021 el valor máximo permitido a recuperar era de USD 96, este valor respondería a un comportamiento de proporcionalidad en concordancia al porcentaje de discapacidad.

### 3.6. Porcentaje de beneficio

Al ser un beneficio tributario el Servicio de Rentas Internas cumple con el principio de proporcionalidad, poniendo a disposición una tabla de beneficio conforme al grado de discapacidad del contribuyente beneficiario, esto fue estipulado a partir del 1 de junio del 2017.

**Tabla 1**  
**Porcentaje de beneficio tributario en devolución de IVA para personas con discapacidad**

Grado de Discapacidad	Porcentaje de Aplicación del Beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2023)

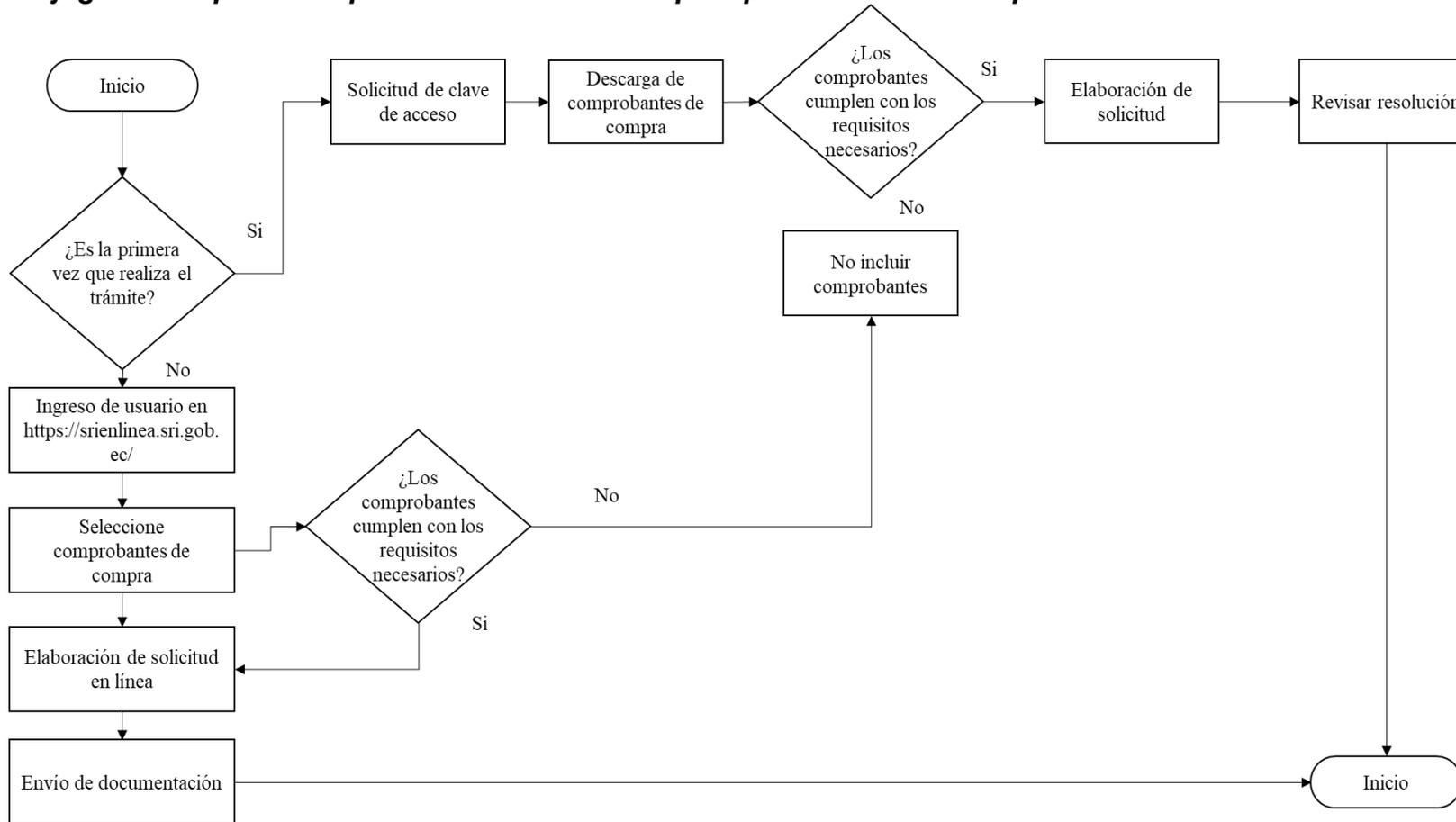
Con respecto a la gráfica de discapacidad y la tabla de beneficio tributario se puede observar que, únicamente se consideran para este reembolso a las personas con un grado de discapacidad del 30% o superior.

### **3.7. Proceso de devolución**

El trámite es efectuado por medio del contribuyente o terceros, previa autorización, teniendo como finalidad otorgar las facilidades al grupo beneficiario en caso de que por cuenta propia no puedan realizar gestiones con la administración tributaria, esto puede llevarse a cabo en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas acorde al cantón de residencia o nivel país, también mediante los canales digitales. Por ello, es necesario reconocer el siguiente flujograma de procesos que los contribuyentes deben seguir para garantizar que la gestión sea cumplida con éxito y se entregue la información debida al ente regulador.

Se recuerda que para efectos de cumplimiento de las facultades del ente regulador, este se reserva el derecho a realizar un control posterior, donde podrá solicitar mediante requerimientos de información, al peticionario o terceros, dentro del trámite o posterior al mismo, documentación adicional que permita verificar la validez y exactitud de la información proporcionada por los beneficiarios.

**Figura 2**  
**Flujograma de procesos para devolución de IVA para personas con discapacidad.**



Fuente: Servicio de Rentas Internas.  
 Elaborado por: Lara (2023)

### 3.8. Reglamento para devolución del IVA a personas con discapacidad o a sus sustitutos

Para ejercer el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, las personas con discapacidad deberán ser calificadas por la autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud.

Vencido el término para la devolución del IVA previsto en la ley, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos.

En caso de que la Administración Tributaria identifique que el sujeto pasivo solicitó la devolución de valores a los cuales no tenía derecho, se deberá reintegrar dichos valores con sus intereses y la multa que corresponda.

Para efectos de prescripción, la acción de recuperación aplica transcurridos 5 años desde la fecha de emisión del comprobante de venta.

A partir del 2015 los siguientes gastos son considerados como primera necesidad:

**Figura 3**  
**Gastos personales considerados para devolución de IVA en discapacidad**



Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2023).

### 3.9. Caso de revisión persona con discapacidad

La persona natural "A" no ha ejecutado el proceso de los periodos 2019-2021, por lo que se tuvo que revisar las compras de los años mencionados, con un debido análisis objetivo y apegado a la normativa tributaria. El beneficiario tiene 80% de discapacidad, donde se identificaron los conceptos y observaciones detalladas para un proceso de devolución honesto.

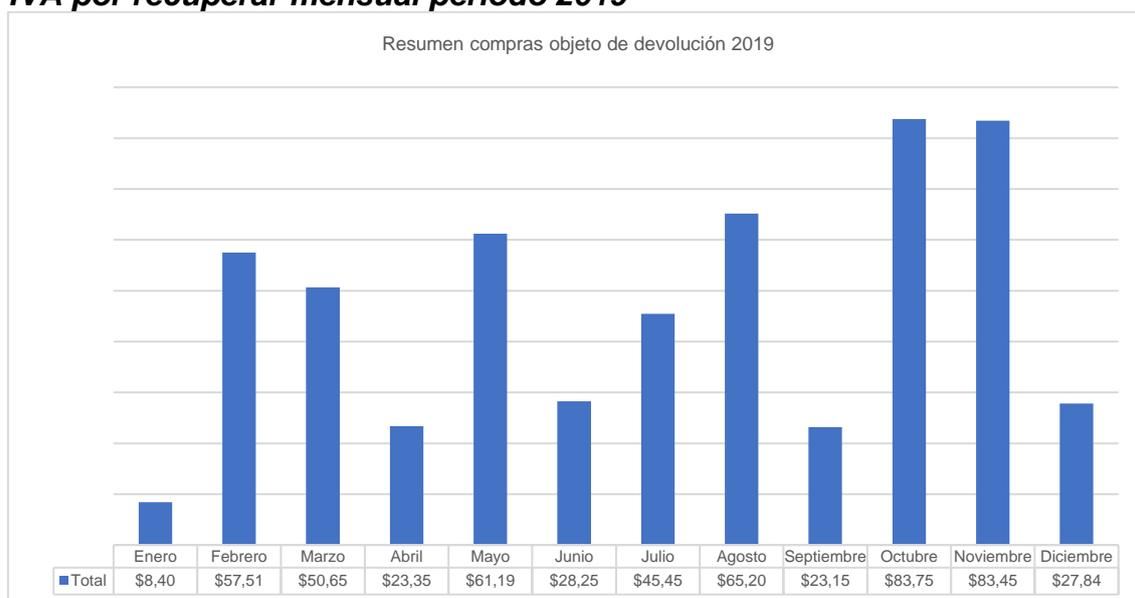
**Tabla 2**  
**Reporte de consumos realizados periodo 2019**

Concepto	# Facturas	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total
Alimentación	112	\$2,678.46	\$4,645.94	\$557.51	\$7,881.91
Almuerzo	1		\$3.56	\$0.43	\$3.99
Cena	1	\$0.00	\$60.81	\$7.30	\$68.11
Viveres	110	\$2,678.46	\$4,581.57	\$549.79	\$7,809.82
Salud	7	\$91.96	\$5.63	\$0.68	\$98.27
Capsulas para gripe	1	\$4.00	\$0.00	\$0.00	\$4.00
Pastillas	5	\$73.38	\$0.00	\$0.00	\$73.38
Pastillas y bebidas	1	\$14.58	\$5.63	\$0.68	\$20.89
Turismo	1	\$2.50	\$25.00	\$3.00	\$30.50
Hospedaje de viaje	1	\$2.50	\$25.00	\$3.00	\$30.50
Varios	1	\$0.00	\$99.17	\$11.90	\$111.07
Artículos para fiesta	1	\$0.00	\$99.17	\$11.90	\$111.07
Total general	121	\$2,772.92	\$4,775.74	\$573.09	\$8,121.75

Elaborado por: Lara (2023)

Del reporte correspondiente al periodo 2019 en el rubro de varios se identificaron artículos para fiesta, mismos que no corresponden gastos de primera necesidad, así como los contemplados en turismo. Por lo que el beneficiario únicamente podrá solicitar por los demás conceptos devolución.

**Figura 4**  
**IVA por recuperar mensual periodo 2019**



Elaborado por: Lara (2023)

**Tabla 3**  
**Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2019**

Mes	IVA mensual	Factor de discapacidad	% Beneficio	Limite mensual	Valor permitido a solicitar
Enero	\$8.40	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$8.40
Febrero	\$57.51	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$57.51
Marzo	\$50.65	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$50.65
Abril	\$23.35	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$23.35
Mayo	\$61.19	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$61.19
Junio	\$28.25	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$28.25
Julio	\$45.45	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$45.45
Agosto	\$65.20	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$65.20
Septiembre	\$23.15	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$23.15
Octubre	\$83.75	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$75.65
Noviembre	\$83.45	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$75.65
Diciembre	\$27.84	94.56 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$75.65	\$27.84

Elaborado por: Lara (2023)

El valor máximo permitido para devolución del periodo 2019 es de USD 94,56 considerando el porcentaje de discapacidad del beneficiario este solo podrá recuperar el 80% del rubro máximo, siendo USD 75,65. El valor acumulado del periodo 2019 asciende a USD 542,29.

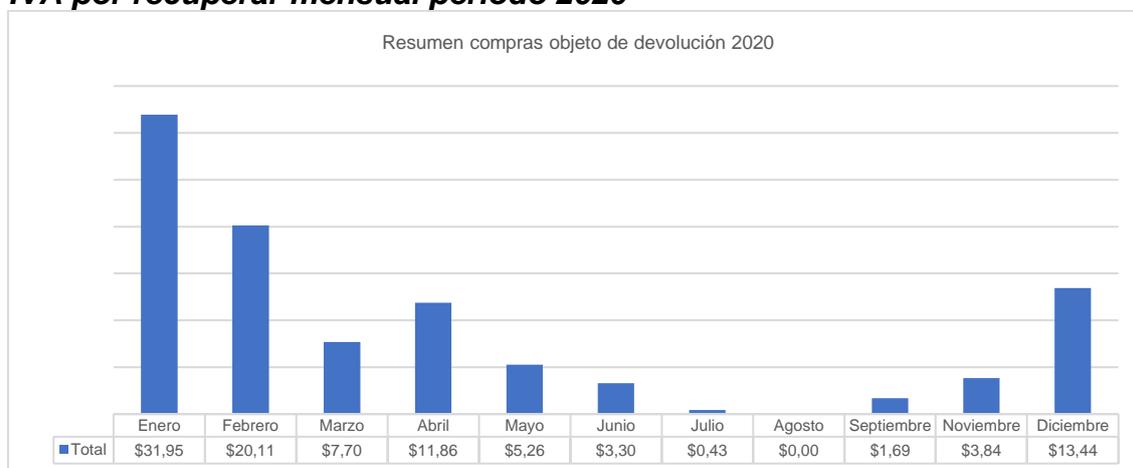
**Tabla 4**  
**Reporte de consumos realizados periodo 2020**

Concepto	# Facturas	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total
Alimentación	23	\$24.09	\$685.87	\$82.30	\$792.26
Almuerzos y varios	13	\$4.89	\$187.86	\$22.54	\$215.29
Viveres	10	\$19.20	\$498.01	\$59.76	\$576.97
Combustible	10	\$0.00	\$136.87	\$16.42	\$153.29
Extra con etanol	10	\$0.00	\$136.87	\$16.42	\$153.29
Salud	6	\$78.26	\$0.00	\$0.00	\$78.26
Medicina	6	\$78.26	\$0.00	\$0.00	\$78.26
Turismo	3	\$1,641.13	\$79.99	\$9.60	\$1,730.72
Pasajes de avión	3	\$1,641.13	\$79.99	\$9.60	\$1,730.72
Vestimenta	9	\$0.00	\$144.01	\$17.28	\$161.29
Prendas de vestir	9	\$0.00	\$144.01	\$17.28	\$161.29
<b>Total general</b>	<b>51</b>	<b>\$1,743.48</b>	<b>\$1,046.74</b>	<b>\$125.61</b>	<b>\$2,915.83</b>

Elaborado por: Lara (2023)

Del reporte correspondiente al periodo 2020 en el rubro de turismo se identificaron pasajes de avión y con relación a otros gastos se identificaron gastos por combustible, estos rubros no pueden ser considerados como gastos de primera necesidad. Por lo que el beneficiario únicamente podrá solicitar por los demás conceptos devolución.

**Figura 5**  
**IVA por recuperar mensual periodo 2020**



Elaborado por: Lara (2023)

**Tabla 5**  
**Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2020**

Mes	IVA mensual	Factor de discapacidad	% Beneficio	Limite mensual	Valor permitido a solicitar
Enero	\$31.95	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$31.95
Febrero	\$20.11	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$20.11
Marzo	\$7.70	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$7.70
Abril	\$11.86	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$11.86
Mayo	\$5.26	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$5.26
Junio	\$3.30	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$3.30
Julio	\$0.43	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$0.43
Agosto	\$0.00	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$0.00
Septiembre	\$1.69	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$1.69
Noviembre	\$3.84	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$3.84
Diciembre	\$13.44	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$13.44

Elaborado por: Lara (2023)

El valor máximo permitido para devolución del periodo 2020 es de USD 96,00 considerando el porcentaje de discapacidad del beneficiario este solo podrá recuperar el 80% del rubro máximo, siendo USD 76,80. El valor acumulado del periodo 2019 asciende a USD 99,49.

**Tabla 6**  
**Reporte de consumos realizados periodo 2021**

Concepto	# Facturas	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total
Alimentación	50	\$9.27	\$4,201.96	\$504.24	\$4,715.47
Almuerzos y varios	13	\$0.00	\$431.82	\$51.82	\$483.64
Viveres	37	\$9.27	\$3,770.14	\$452.42	\$4,231.83
Combustible	11	\$21.99	\$697.45	\$83.69	\$803.13
Extra con etanol	11	\$21.99	\$697.45	\$83.69	\$803.13
Salud	6	\$0.00	\$239.63	\$28.76	\$268.39
Medicina	6	\$0.00	\$239.63	\$28.76	\$268.39
Vestimenta	9	\$87.83	\$556.71	\$66.81	\$711.35
Prendas de vestir	9	\$87.83	\$556.71	\$66.81	\$711.35
<b>Total general</b>	<b>76</b>	<b>\$119.09</b>	<b>\$5,695.75</b>	<b>\$683.49</b>	<b>\$6,498.33</b>

Elaborado por: Lara (2023)

**Figura 6**  
**IVA por recuperar mensual periodo 2021**



Elaborado por: Lara (2023)

Del reporte correspondiente al periodo 2021 en el rubro de turismo se identificaron pasajes de avión y con relación a otros gastos se identificaron gastos por combustible, estos rubros no pueden ser considerados como gastos de primera necesidad. Por lo que el beneficiario únicamente podrá solicitar por los demás conceptos devolución.

**Tabla 7**  
**Valor máximo permitido para devolución de IVA periodo 2021**

Mes	IVA mensual	Factor de discapacidad	% Beneficio	Limite mensual	Valor permitido a solicitar
Enero	\$28.22	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$28.22
Febrero	\$78.96	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$76.80
Marzo	\$56.66	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$56.66
Abril	\$67.07	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$67.07
Mayo	\$93.79	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$76.80
Junio	\$114.64	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$76.80
Julio	\$95.86	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$76.80
Agosto	\$19.63	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$19.63
Septiembre	\$24.82	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$24.82
Octubre	\$24.78	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$24.78
Noviembre	\$28.07	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$28.07
Diciembre	\$50.98	96.00 * %De beneficio acorde a discapacidad	80%	\$76.80	\$50.98

Elaborado por: Lara (2023)

El valor máximo permitido para devolución del periodo 2021 es de USD 96,00 considerando el porcentaje de discapacidad del beneficiario este solo podrá recuperar el 80% del rubro máximo, siendo USD 76,80. El valor acumulado del periodo 2019 asciende a USD 607,43.

El beneficiario del proceso de devolución por los tres años que no ha ejercido su derecho a estos valores tiene un saldo a favor de USD 1.249,30

## **IV. CONCLUSIONES**

Con la investigación realizada se determinó que:

Los beneficiarios de devolución de impuesto al valor agregado deben efectuar estos procesos hasta cinco años máximo posterior a la fecha de emisión del documento, considerando este límite como fecha de prescripción de cobro.

Únicamente las personas con discapacidad desde el 30% hasta el 100% gozarán este beneficio de acuerdo con una tabla progresiva que van desde el 60% al 100% del valor máximo permitido por periodo.

El beneficiario objeto de estudio al no haber efectuado los procesos de devolución de los periodos 2019 – 2021, había dejado de percibir el beneficio de USD 1.249,30, dejando en claro que es un valor considerable por recuperar.

El beneficiario objeto de estudio mantenía facturas a su nombre de pasajes de avión, artículos de fiesta y demás gastos que no se podrían usar como valores por recuperar.

## **RECOMENDACIONES**

Solicitar las facturas con datos de identificación del beneficiario de la devolución del impuesto al valor agregado para efectuar el debido análisis y recuperación de estos rubros que ofrece el Estado Ecuatoriano.

Calificarse ante el Ministerio De Salud Pública, para reconocer el porcentaje de discapacidad a la que el beneficiario se sujeta para beneficios sociales y tributarios, logrando así una solicitud eficiente y legal.

Solicitar mes a mes los valores máximo permitidos acorde con los reportes de compras y los rubros válidos por la administración tributaria.

Solicitar factura con datos que pertenezcan al consumo del beneficiario efectivo de la devolución del impuesto al valor agregado, generando una cultura tributaria orientada al no perjuicio del Estado en procesos de reembolso de impuestos.

## V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Constitucional. (s.f.). REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.
- Asamblea Constitucional. (s.f.). Reglamento para aplicacion Ley de Regimen Tributario Interno.
- Discapacidad, R. N. (15 de Enero de 2023). *Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades*. Obtenido de <https://datosabiertos.gob.ec/dataset/registro-nacional-de-discapacidades>
- Galeano, M. (2019). Enfoque Cualitativo. En M. Galeano, *Diseño de Proyectos en la investigacion cualitativa* (pág. 12). quito: universidad eafit.
- GOMEZ, M. (2019). Enfoque Cuantitativo. En M. GOMEZ, *INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA* (pág. 20). CORDOBA: EDITORIAL BRUJAS.
- LATINOAMERICA, S. (enero de 2021). *SMS Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/quienes-son-las-personas-naturales/>
- Mohammad, N. (2019). Investigacion Descriptiva. En n. mohammad, *Metodologia de la Investigacion* (pág. 26). Mexico: Editorial Limusa.
- MUNDO, B. E. (SEPTIEMBRE de 2019). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/tasas-impuestos-cotizaciones-por-que-y-para-que-debemos-pagar-tributos/>
- Ramírez, J., & Calles, R. (2022). Manual de Metodología de la Investigación en Negocios Internacionales. En J. Ramírez, & R. Calles, *Manual de Metodología de la Investigación en Negocios Internacionales* (págs. 7 - 10 - 11). Bogotá: ECOE EDICIONES.
- RIVAS, T. (2019). Investigacion Documental. En T. RIVAS, *Manual de Investigacion Documental* (pág. 26). MEXICO: Plaza Valdes.
- Servicio de Rentas Internas. (201). Impuesto al Valor Agregado Personas naturales. 78. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.
- SRI, S. d. (2018). *Impuesto Al Valor Agregado IVA*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva#:~:text=legal-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20y%20para%20qu%C3%A9%20sirve%3F,valor%20de%20los%20servicios%20prestados.>

SUMUP. (JUNIO de 2019). *SUMUP.COM*. Obtenido de <https://www.vendus.es/blog/persona-natural-y-juridica/#:~:text=Tambi%C3%A9n%20llamada%20persona%20f%C3%A4Dsica%2C%20es,sus%20derechos%20y%20cumple%20obligaciones>.

SUMUP. (JUNIO de 2019). *SUMUP.COM*. Obtenido de <https://www.vendus.es/blog/persona-natural-y-juridica/#:~:text=Tambi%C3%A9n%20llamada%20persona%20f%C3%A4Dsica%2C%20es,sus%20derechos%20y%20cumple%20obligaciones>.

TREJO, J. (2020). IMPUESTOS EN LA NACION. *REVISTA MUNDO*, 7.

VENDUS. (ABRIL de 2020). *VENDUS INTERNACIONAL*. Obtenido de <https://www.vendus.es/blog/persona-natural-y-juridica/#:~:text=Tambi%C3%A9n%20llamada%20persona%20f%C3%A4Dsica%2C%20es,sus%20derechos%20y%20cumple%20obligaciones>.

## ANEXOS

### Anexo 1 Reporte de compras periodo 2019

Periodo	Mes	Documento	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total	Concepto	Observación
2019	Enero	Factura	\$4.00	\$0.00	\$0.00	\$4.00	Salud	Capsulas para gripe
2019	Enero	Factura		\$3.56	\$0.43	\$3.99	Alimentación	Almuerzo
2019	Enero	Factura	\$2.50	\$25.00	\$3.00	\$30.50	Turismo	Hospedaje de viaje
2019	Enero	Factura	\$0.00	\$99.17	\$11.90	\$111.07	Varios	artículos para fiesta
2019	Enero	Factura	\$0.00	\$60.81	\$7.30	\$68.11	Alimentación	Cena
2019	Enero	Factura	\$4.86	\$0.00	\$0.00	\$4.86	Salud	Pastillas
2019	Enero	Factura	\$15.50	\$0.00	\$0.00	\$15.50	Salud	Pastillas
2019	Enero	Factura	\$24.90	\$0.00	\$0.00	\$24.90	Salud	Pastillas
2019	Enero	Factura	\$14.58	\$5.63	\$0.68	\$20.89	Salud	Pastillas y bebidas
2019	Enero	Factura	\$21.28	\$0.00	\$0.00	\$21.28	Salud	Pastillas
2019	Enero	Factura	\$6.84	\$0.00	\$0.00	\$6.84	Salud	Pastillas
2019	Febrero	Factura	\$17.88	\$31.73	\$3.81	\$53.42	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$18.82	\$78.72	\$9.45	\$106.99	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$66.82	\$135.79	\$16.29	\$218.90	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$89.24	\$37.97	\$4.56	\$131.77	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$4.76	\$18.94	\$2.27	\$25.97	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$50.30	\$48.95	\$5.87	\$105.12	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$0.00	\$80.32	\$9.64	\$89.96	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$0.00	\$4.45	\$0.53	\$4.98	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$20.17	\$0.00	\$0.00	\$20.17	Alimentación	Viveres
2019	Febrero	Factura	\$66.97	\$42.37	\$5.08	\$114.42	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$0.00	\$99.17	\$11.90	\$111.07	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$0.00	\$60.81	\$7.30	\$68.11	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$14.58	\$5.63	\$0.68	\$20.89	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$128.22	\$58.84	\$7.06	\$194.12	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$23.53	\$13.40	\$1.61	\$38.54	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$43.48	\$51.66	\$6.20	\$101.34	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$31.54	\$10.64	\$1.28	\$43.46	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$11.52	\$3.13	\$0.38	\$15.03	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$0.00	\$97.32	\$11.68	\$109.00	Alimentación	Viveres
2019	Marzo	Factura	\$0.00	\$21.50	\$2.58	\$24.08	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$64.99	\$32.69	\$3.92	\$101.60	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$0.00	\$15.17	\$1.82	\$16.99	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$24.98	\$1.37	\$0.16	\$26.51	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$5.98	\$6.67	\$0.80	\$13.45	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$0.00	\$3.17	\$0.38	\$3.55	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$0.00	\$4.75	\$0.57	\$5.32	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$0.00	\$13.07	\$1.57	\$14.64	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$0.00	\$7.23	\$0.87	\$8.10	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$17.88	\$31.73	\$3.81	\$53.42	Alimentación	Viveres
2019	Abril	Factura	\$18.82	\$78.72	\$9.45	\$106.99	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$66.82	\$135.79	\$16.29	\$218.90	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$89.24	\$37.97	\$4.56	\$131.77	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$4.76	\$18.94	\$2.27	\$25.97	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$50.30	\$48.95	\$5.87	\$105.12	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$0.00	\$80.32	\$9.64	\$89.96	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$0.00	\$4.45	\$0.53	\$4.98	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$66.97	\$42.37	\$5.08	\$114.42	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$85.17	\$64.27	\$7.71	\$157.15	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$0.00	\$63.48	\$7.62	\$71.10	Alimentación	Viveres
2019	Mayo	Factura	\$0.00	\$13.37	\$1.60	\$14.97	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$8.30	\$54.38	\$6.53	\$69.21	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$14.54	\$2.47	\$0.30	\$17.31	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$1.51	\$28.46	\$3.42	\$33.39	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$0.00	\$31.39	\$3.77	\$35.16	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$0.00	\$56.23	\$6.75	\$62.98	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$6.55	\$4.01	\$0.48	\$11.04	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$10.86	\$3.02	\$0.36	\$14.24	Alimentación	Viveres

2019	Junio	Factura	\$11.55	\$2.77	\$0.33	\$14.65	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$0.00	\$14.10	\$1.69	\$15.79	Alimentación	Viveres
2019	Junio	Factura	\$34.56	\$38.62	\$4.63	\$77.81	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$0.00	\$10.01	\$1.20	\$11.21	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$80.87	\$68.07	\$8.17	\$157.11	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$96.31	\$99.75	\$11.97	\$208.03	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$0.00	\$6.51	\$0.78	\$7.29	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$8.28	\$7.03	\$0.84	\$16.15	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$98.70	\$4.38	\$0.53	\$103.61	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$84.96	\$41.10	\$4.93	\$130.99	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$0.00	\$48.66	\$5.84	\$54.50	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$0.00	\$52.47	\$6.30	\$58.77	Alimentación	Viveres
2019	Julio	Factura	\$0.00	\$40.75	\$4.89	\$45.64	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$0.00	\$18.70	\$2.24	\$20.94	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$0.00	\$129.20	\$15.50	\$144.70	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$0.00	\$182.47	\$21.90	\$204.37	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$154.29	\$12.33	\$1.48	\$168.10	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$0.00	\$72.35	\$8.68	\$81.03	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$50.31	\$4.79	\$0.57	\$55.67	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$3.60	\$0.63	\$0.08	\$4.31	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$9.03	\$25.06	\$3.01	\$37.10	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$114.23	\$87.81	\$10.54	\$212.58	Alimentación	Viveres
2019	Agosto	Factura	\$9.38	\$9.99	\$1.20	\$20.57	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$49.35	\$29.10	\$3.49	\$81.94	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$90.50	\$56.38	\$6.77	\$153.65	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$0.00	\$31.50	\$3.78	\$35.28	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$0.00	\$7.62	\$0.91	\$8.53	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$0.00	\$6.92	\$0.83	\$7.75	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$23.89	\$21.36	\$2.56	\$47.81	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$17.84	\$4.50	\$0.54	\$22.88	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$5.95	\$2.34	\$0.28	\$8.57	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$0.00	\$4.19	\$0.50	\$4.69	Alimentación	Viveres
2019	Septiembre	Factura	\$0.00	\$29.03	\$3.48	\$32.51	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$52.83	\$6.34	\$59.17	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$14.28	\$5.96	\$0.72	\$20.96	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$80.03	\$91.32	\$10.96	\$182.31	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$5.35	\$0.64	\$5.99	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$13.01	\$22.79	\$2.73	\$38.53	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$32.95	\$3.95	\$36.90	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$13.26	\$1.59	\$14.85	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$100.80	\$12.10	\$112.90	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$266.39	\$31.97	\$298.36	Alimentación	Viveres
2019	Octubre	Factura	\$0.00	\$106.23	\$12.75	\$118.98	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$0.00	\$26.79	\$3.21	\$30.00	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$0.00	\$79.99	\$9.60	\$89.59	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$40.45	\$113.95	\$13.67	\$168.07	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$57.31	\$6.99	\$0.84	\$65.14	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$0.00	\$2.37	\$0.28	\$2.65	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$96.61	\$136.37	\$16.36	\$249.34	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$29.42	\$78.05	\$9.37	\$116.84	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$164.43	\$132.66	\$15.92	\$313.01	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$0.00	\$10.53	\$1.26	\$11.79	Alimentación	Viveres
2019	Noviembre	Factura	\$68.26	\$107.70	\$12.92	\$188.88	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$21.77	\$2.61	\$24.38	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$6.16	\$18.28	\$2.19	\$26.63	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$2.67	\$0.32	\$2.99	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$9.32	\$1.12	\$10.44	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$19.94	\$2.39	\$22.33	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$26.15	\$10.98	\$1.32	\$38.45	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$1.79	\$43.10	\$5.17	\$50.06	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$11.46	\$34.56	\$4.15	\$50.17	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$0.50	\$0.06	\$0.56	Alimentación	Viveres
2019	Diciembre	Factura	\$0.00	\$70.90	\$8.51	\$79.41	Alimentación	Viveres

**Anexo 2 Reporte de compras periodo 2020**

Periodo	Mes	Documento	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total	Concepto	Observación
2020	Enero	Factura	\$7.65	\$76.49	\$9.18	\$93.32	Alimentación	Viveres
2020	Enero	Factura	\$0.00	\$69.61	\$8.35	\$77.96	Alimentación	Viveres
2020	Enero	Factura	\$0.00	\$64.30	\$7.72	\$72.02	Alimentación	Viveres
2020	Enero	Factura	\$6.28	\$55.88	\$6.71	\$68.87	Alimentación	Viveres
2020	Febrero	Factura	\$0.53	\$50.19	\$6.02	\$56.74	Alimentación	Viveres
2020	Febrero	Factura	\$0.00	\$44.79	\$5.37	\$50.16	Alimentación	Viveres
2020	Febrero	Factura	\$4.74	\$40.14	\$4.82	\$49.70	Alimentación	Viveres
2020	Febrero	Factura	\$0.00	\$32.48	\$3.90	\$36.38	Alimentación	Viveres
2020	Marzo	Factura	\$0.00	\$32.37	\$3.88	\$36.25	Alimentación	Viveres
2020	Marzo	Factura	\$0.00	\$31.76	\$3.81	\$35.57	Alimentación	Viveres
2020	Marzo	Factura	\$698.16	\$30.00	\$3.60	\$731.76	Turismo	Pasajes de avión
2020	Marzo	Factura	\$289.92	\$29.99	\$3.60	\$323.51	Turismo	Pasajes de avión
2020	Abril	Factura	\$0.00	\$27.46	\$3.30	\$30.76	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Abril	Factura	\$0.00	\$26.36	\$3.16	\$29.52	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Abril	Factura	\$0.00	\$23.21	\$2.79	\$26.00	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Abril	Factura	\$0.00	\$21.84	\$2.62	\$24.46	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Mayo	Factura	\$653.05	\$20.00	\$2.40	\$675.45	Turismo	Pasajes de avión
2020	Mayo	Factura	\$0.00	\$15.54	\$1.86	\$17.40	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Mayo	Factura	\$0.00	\$15.13	\$1.82	\$16.95	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Mayo	Factura	\$1.31	\$13.13	\$1.58	\$16.02	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Junio	Factura	\$0.00	\$10.36	\$1.24	\$11.60	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Junio	Factura	\$0.00	\$6.48	\$0.78	\$7.26	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Junio	Factura	\$0.00	\$5.34	\$0.64	\$5.98	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Junio	Factura	\$0.00	\$5.35	\$0.64	\$5.99	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Julio	Factura	\$0.00	\$4.11	\$0.49	\$4.60	Combustible	Extra con etanol
2020	Julio	Factura	\$0.00	\$3.57	\$0.43	\$4.00	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Julio	Factura	\$12.49	\$0.00	\$0.00	\$12.49	Salud	Medicina
2020	Julio	Factura	\$12.86	\$0.00	\$0.00	\$12.86	Salud	Medicina
2020	Agosto	Factura	\$12.86	\$0.00	\$0.00	\$12.86	Salud	Medicina
2020	Agosto	Factura	\$13.27	\$0.00	\$0.00	\$13.27	Salud	Medicina
2020	Agosto	Factura	\$13.39	\$0.00	\$0.00	\$13.39	Salud	Medicina
2020	Agosto	Factura	\$13.39	\$0.00	\$0.00	\$13.39	Salud	Medicina
2020	Septiembre	Factura	\$0.00	\$13.89	\$1.67	\$15.56	Combustible	Extra con etanol
2020	Septiembre	Factura	\$0.00	\$14.00	\$1.68	\$15.68	Combustible	Extra con etanol
2020	Septiembre	Factura	\$3.58	\$14.09	\$1.69	\$19.36	Alimentación	Almuerzos y varios
2020	Septiembre	Factura	\$0.00	\$14.28	\$1.71	\$15.99	Combustible	Extra con etanol
2020	Octubre	Factura	\$0.00	\$14.46	\$1.74	\$16.20	Combustible	Extra con etanol
2020	Octubre	Factura	\$0.00	\$14.73	\$1.77	\$16.50	Combustible	Extra con etanol
2020	Octubre	Factura	\$0.00	\$15.00	\$1.80	\$16.80	Combustible	Extra con etanol
2020	Octubre	Factura	\$0.00	\$15.18	\$1.82	\$17.00	Combustible	Extra con etanol
2020	Noviembre	Factura	\$0.00	\$15.38	\$1.85	\$17.23	Combustible	Extra con etanol
2020	Noviembre	Factura	\$0.00	\$15.84	\$1.90	\$17.74	Combustible	Extra con etanol
2020	Noviembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Noviembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$15.99	\$1.92	\$17.91	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$15.94	\$1.91	\$17.85	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$16.07	\$1.93	\$18.00	Vestimenta	Prendas de vestir
2020	Diciembre	Factura	\$0.00	\$16.06	\$1.93	\$17.99	Vestimenta	Prendas de vestir

### Anexo 3 Reporte de compras periodo 2021

Periodo	Mes	Documento	Base 0%	Base 12%	Iva 12%	Total	Concepto	Observación
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$69.64	\$8.36	\$78.00	Alimentación	Viveres
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$38.39	\$4.61	\$43.00	Salud	Medicina
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$39.95	\$4.79	\$44.74	Salud	Medicina
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$40.17	\$4.82	\$44.99	Salud	Medicina
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$23.50	\$2.82	\$26.32	Alimentación	Viveres
2021	Enero	Factura	\$0.00	\$23.50	\$2.82	\$26.32	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$88.27	\$10.59	\$98.86	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$87.82	\$10.54	\$98.36	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$1.21	\$79.37	\$9.52	\$90.10	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$76.65	\$9.20	\$85.85	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$37.90	\$4.55	\$42.45	Combustible	Extra con etanol
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$24.49	\$2.94	\$27.43	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$23.97	\$2.88	\$26.85	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$23.94	\$2.87	\$26.81	Alimentación	Viveres
2021	Febrero	Factura	\$0.00	\$215.62	\$25.87	\$241.49	Combustible	Extra con etanol
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$95.74	\$11.49	\$107.23	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$93.83	\$11.26	\$105.09	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$91.15	\$10.94	\$102.09	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$89.29	\$10.71	\$100.00	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$26.06	\$3.13	\$29.19	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$25.99	\$3.12	\$29.11	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$25.10	\$3.01	\$28.11	Alimentación	Viveres
2021	Marzo	Factura	\$0.00	\$25.00	\$3.00	\$28.00	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$127.48	\$15.30	\$142.78	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$112.24	\$13.47	\$125.71	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$107.81	\$12.94	\$120.75	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$105.36	\$12.64	\$118.00	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$26.85	\$3.22	\$30.07	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$26.50	\$3.18	\$29.68	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Abril	Factura	\$8.06	\$26.44	\$3.17	\$37.67	Alimentación	Viveres
2021	Abril	Factura	\$0.00	\$26.20	\$3.14	\$29.34	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$190.63	\$22.88	\$213.51	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$167.99	\$20.16	\$188.15	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$165.11	\$19.81	\$184.92	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$135.55	\$16.27	\$151.82	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$31.72	\$3.81	\$35.53	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$30.57	\$3.67	\$34.24	Alimentación	Viveres
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$30.37	\$3.64	\$34.01	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Mayo	Factura	\$0.00	\$29.67	\$3.56	\$33.23	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$207.94	\$24.95	\$232.89	Alimentación	Viveres
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$195.53	\$23.46	\$218.99	Alimentación	Viveres
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$194.73	\$23.37	\$218.10	Alimentación	Viveres
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$192.52	\$23.10	\$215.62	Alimentación	Viveres
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$33.93	\$4.07	\$38.00	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$33.92	\$4.07	\$37.99	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$32.72	\$3.93	\$36.65	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$32.27	\$3.87	\$36.14	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Junio	Factura	\$0.00	\$31.81	\$3.82	\$35.63	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Julio	Factura	\$0.00	\$266.35	\$31.96	\$298.31	Alimentación	Viveres
2021	Julio	Factura	\$0.00	\$242.76	\$29.13	\$271.89	Alimentación	Viveres
2021	Julio	Factura	\$0.00	\$213.47	\$25.62	\$239.09	Alimentación	Viveres
2021	Julio	Factura	\$0.00	\$38.45	\$4.61	\$43.06	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Julio	Factura	\$0.00	\$37.82	\$4.54	\$42.36	Alimentación	Almuerzos y varios
2021	Agosto	Factura	\$0.00	\$40.18	\$4.82	\$45.00	Salud	Medicina
2021	Agosto	Factura	\$0.00	\$40.18	\$4.82	\$45.00	Salud	Medicina
2021	Agosto	Factura	\$0.00	\$40.76	\$4.89	\$45.65	Salud	Medicina
2021	Agosto	Factura	\$0.00	\$42.49	\$5.10	\$47.59	Combustible	Extra con etanol
2021	Septiembre	Factura	\$14.99	\$43.24	\$5.19	\$63.42	Combustible	Extra con etanol
2021	Septiembre	Factura	\$0.00	\$68.15	\$8.18	\$76.33	Alimentación	Viveres
2021	Septiembre	Factura	\$0.00	\$45.80	\$5.50	\$51.30	Combustible	Extra con etanol
2021	Septiembre	Factura	\$0.00	\$49.64	\$5.96	\$55.60	Combustible	Extra con etanol
2021	Octubre	Factura	\$0.00	\$50.51	\$6.06	\$56.57	Combustible	Extra con etanol
2021	Octubre	Factura	\$0.00	\$50.51	\$6.06	\$56.57	Combustible	Extra con etanol
2021	Octubre	Factura	\$0.00	\$51.95	\$6.23	\$58.18	Combustible	Extra con etanol
2021	Octubre	Factura	\$7.00	\$53.57	\$6.43	\$67.00	Combustible	Extra con etanol
2021	Noviembre	Factura	\$0.00	\$56.22	\$6.75	\$62.97	Combustible	Extra con etanol
2021	Noviembre	Factura	\$0.00	\$58.80	\$7.06	\$65.86	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Noviembre	Factura	\$0.00	\$59.10	\$7.09	\$66.19	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Noviembre	Factura	\$87.83	\$59.79	\$7.17	\$154.79	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$60.00	\$7.20	\$67.20	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$60.16	\$7.22	\$67.38	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$60.78	\$7.29	\$68.07	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$63.38	\$7.61	\$70.99	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$67.08	\$8.05	\$75.13	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$67.62	\$8.11	\$75.73	Vestimenta	Prendas de vestir
2021	Diciembre	Factura	\$0.00	\$45.79	\$5.49	\$51.28	Alimentación	Almuerzos y varios

#### **Anexo 4 Servicio de Rentas Internas (SRI)**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo autónomo del Estado de Ecuador, cuya función principal es la administración de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes. Fue creado sobre la base de la antigua Dirección General de Rentas.

- Determinadora
- Resolución de Reclamos y Recursos del sujeto pasivo
- Sancionadora
- Recaudadora

Facultad determinadora. - tiene por objeto establecer el hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

Facultad resolutoria. - las autoridades determinadas por ley, están en la obligación a realizar las contestaciones pertinentes a las consultas, peticiones o reclamos que hayan sido realizadas por los contribuyentes en los plazos correspondientes.

Facultad sancionadora. - se impondrá las respectivas sanciones por medio de las resoluciones emitidas por la autoridad competente en los casos y en la medida previstas en la ley.

Facultad recaudadora. - existen dos formas para recaudar los tributos:

Por medio de los agentes de retención, y

Por medio de los sistemas o formas que la ley establezca para cada tributo.

#### **Anexo 5 Devolución de IVA**

La devolución del IVA es un beneficio tributario de carácter personal previsto en la Ley, a favor de las personas adultas mayores por el cual se restituye el valor del IVA pagado en la adquisición local de bienes y servicios de primera necesidad. Dirigido a Persona adulta mayor ecuatoriana o extranjera residente

en el Ecuador, que haya cumplido o supere los 65 años al momento de pagar el IVA en la compra. En el caso de las personas extranjeras, podrán solicitar la devolución del IVA a partir de la fecha expedición de su cédula de ciudadanía. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Las personas con derecho a esta devolución pueden solicitarla desde el momento en el cual hayan realizado el pago del IVA por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad. Se puede solicitar la devolución hasta 5 transcurridos años desde la fecha de emisión del comprobante de venta. (Servicio de Rentas Internas, 2017)